

agto. 8-4150m-

Anulado -

nopape

117-8

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

Expediente de registro

NÚMERO 1385

Para la mina de Hierro nombrada

Abandonada.

Del término de Leizor

Interesado

D. Benito Artigas

Vecindad

San Sebastián

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

C. 2. abme

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Sin domicilio ni repñe

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2585 de la
mina de *Luina*
titulada *Abandonada*
del término de *San Sebastián*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fidel Trasluz*

Al mismo tiempo debó manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro mo-
tivo alguno para que se impongan
á esta concesión otras condiciones
que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchas años
San Sebastián 21 de *mayo*
de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Handonada
(N.º 285), cuyo interesado es D. Barito Artiga y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martin

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....

Pesetas	Cts.
15	
4	50

Líquidas 142,50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe.....

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación.....

Por el 30 % del Auxiliar.....

Pesetas	Cts.
15	
82	50
45	

Total Pesetas 142,50

Asciende esta cuenta a las figuradas

ciento cuarenta y dos pesetas

con cincuenta centimos

San Sebastián 25 de mayo de 1918

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Fidel Izarraque

probada.

El Informador

Estadístico

8-1130 m^a.

N.º dos mil trescientos ochenta y cinco.

EXCMO SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Don Benito Artigas Cebas vecino de San Sebastián y domiciliado en la calle San Marcial n.º 33 según lo acredita su cédula personal de 7.ª clase n.º 525 expedida por la Hacienda de San Sebastián el 1.º de Abril de 1917 a V.S. con el debido respeto expone:

Que en término municipal de Sumbilla y paraje denominado "Bustiola-errecá" desea adquirir la propiedad de VEINTE pertenencias de mineral de hierro que se conocería con el nombre de "ABANDONADA".

Verifico la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, una trinchera que existe de unos 9 metros en la ladera izquierda del reguero "Bustiola" y se medirán 100 metros al Este 1.ª estaca.

De la 1.ª a la 2.ª	600 metros	al Sur
" " 2.ª a la 3.ª	400	" al Oeste
" " 3.ª a la 4.ª	300	" al Norte
" " 4.ª a la 5.ª	100	" al Este
" " 5.ª a la 6.ª	200	" al Norte
" " 6.ª a la 7.ª	100	" al Este
" " 7.ª a la 8.ª	100	" al Norte
" " 8.ª a P.	100	" al Este quedando así

cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren N.V.

Suplico a Vs. que habiendo por presentado esta solicitud con la cantidad necesaria se sirva dar al expediente la tramitación de Ley y Reglamento a fin de que en su día se me expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 6 de Agosto de 1917.

B. Artigas

Delia^{ta} - En el día de hoy a las once horas
y cincuenta minutos, fui presentada de
precedente voluntad acompañada
resguardando al depósito para efectos de
amarcación y dando entrada al
cine por parte municipal.

Pamplona ocho de agosto
a mil novecientos dieciséis.

El Alcalde
Gustavo Montaña

Informe - El Secretario que suscribe, cumplien-
do la obligación que le impone el artº 2º del
Reglamento general, tiene el honor de propo-
ner a V. H. la Admisión de precedente regis-
tro solicitud, con carácter definitivo, sin
sin perjuicio alguno, salvo siempre me-
jor derecho, por haber cumplido el
interés ad hante ahora los formalidades
reglamentarias.

Pamplona 20 de octubre 1917
El Secretario.



N 7 1100 1

Decreto - Se admite la precedente solicitud de
registro con carácter definitivo, sin perjuicio de
terceros y salvo mejor derecho. Anóte-
se en el libro de Concusiones: publíquese en el
Boletín oficial de la provincia: remítase un ejem-
plar al Alcaide de Sumbilla, y colóquese otro
en el Tablon de anuncios de este Gobierno Civil
para que permanezca expuesto
al público durante sesenta días corridos.
En la presente mandado

Pamplona 3 Octubre 1914.

El Gobernador

Leizaola



13 de mayo -

Eduardo Lastres y Párraga, Secretario del
Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Benito Antegón Cebal
vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día ocho de agosto
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "Chandana" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Bustiola-erica que linda
al

término jurisdiccional de Sumbilla distrito municipal de Sumbilla
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
una finchiera que existe de unos 9 metros en la ladera
occidental del reguero Bustiola y se medirán 100 metros
al Este 1ª estaca

De la	1ª	a	2ª	600	metros	al	Sur
"	"	2ª	a	3ª	400	"	Oeste
"	"	3ª	a	4ª	300	"	Norte
"	"	4ª	a	5ª	100	"	Este
"	"	5ª	a	6ª	200	"	Norte
"	"	6ª	a	7ª	100	"	Este
"	"	7ª	a	8ª	100	"	Norte
"	"	8ª	a	1ª	100	"	Este que

haya sido marcado el perímetro de las pertenencias
solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona vef de octubre de mil novecientos diez y siete

Eduardo Lastres

Di-
5

lignaria. Como Alcalde de esta Villa de Amulilla,

Certifico: Que durante el periodo de inframa-
ción pública, no fué presentado escrito de oposición apear de haber es-
tado expuesto al público.

Amulilla 3 de Noviembre del 417.

El Alcalde,



Hermógenes datosa

[Signature]

Eduardo Lastres y Ramera Secretario del Gobierno Civil
de Navarra

Hago saber: Que por D. Benito Ortiz del Solar
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cincuenta minutos del día ocho de Agosto
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de terreno
pertencencias de la mina nombrada Pandoquada de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Bustiola que linda
al

término jurisdiccional de Lumbilla distrito municipal de Lumbilla
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida
una punchera abierta a la ramera de la ladera
de reguero Bustiola y se midieron 100 metros al Este
De la 1ª a 2ª 600 metros al Sur
" " 2ª a 3ª 400 " " Oeste
" " 3ª a 4ª 300 " " Norte
" " 4ª a 5ª 100 " " Este
" " 5ª a 6ª 200 " " Norte
" " 6ª a 7ª 100 " " Este
" " 7ª a 8ª 100 " " Norte
" " 8ª a 1ª 100 " " Este que
dando así cerrado el perimetro de las pertenencias pro-
citadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona

de

tres de Octubre de mil novecientos diez y siete

Eduardo Lastres

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Maracaibo

Certifico: Que durante el periodo de informacion publica sobre el presente asunto no ha sido presentado escrito alguno de oposicion ni reclamacion alguna

Y para que conste, libro la presente en Pampunona a diez de Abril de mil novecientos diez y ocho.

Yo

Eduardo Latorre



El Gobernador.

Agustín Robledo

Provisoria. Visto este expediente en el que han
sido cumplidas hasta ahora las di-
ligencias reclamatorias de treinta, remítase
a la Jefatura de Minas para que por la
misma se ordene, si procede, la denuncia-
ción correspondiente.

Pamplona 10 Abrie 1918.

El Gobernador Int.

Miguel Bobadilla



Diligencia. Visto el día de la fecha queda cumplido lo que
se dispone por la anterior providencia.

Pamplona 10 Abrie 1918

U. de fomento

G. Montuñe

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 11 de Abril de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Alencar



DILIGENCIA

Pase este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. *Padraque*

San Sebastian 16 de Abril de 1918

El Ingeniero-Jefe,

Manuel T. de Alencar



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Navarra*

San Sebastian 21 de Mayo de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Alencar





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado.....

Núm.

Examinado el pliego de información pública para el expediente n.º 2885, llamado "Abandonada", tengo el honor de remitirle a V. S. para que tenga a bien ordenar la demarcación si lo estimare procedente.

Dios que a V. S. sirva
Pamplona 10 Abril 1918.
Al Gobernador int.

Agustín Bobadilla

H. Lugo Jefe de Minas

L. Sebastian

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2285
de la mina de *San Juan* titulada
Abandonada
del término de *Sunbrilla*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demarca-
ción de *20 pta*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *2 de Mayo*
1918

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno in-
dustrial, científico o de salubridad por el
que deba imponerse a esta concesión nin-
guna condición particular, bastando que el
concesionario cumpla desde luego con las
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *25 de Mayo*
de 191*8*

El Ingeniero,

Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Abandonada* cuyo expediente tiene el
número *dos mil trescientos ochenta y cinco*

A *dos de Mayo de mil novecientos diez*
y ocho yo el Ingeniero
D. *Fidel Padregui* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Luciano Gopina*

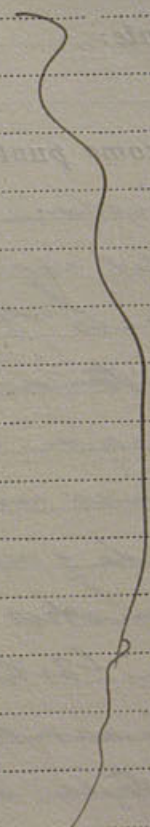
me constituí en el paraje denominado *Muntide-erresu*
del término municipal de *Lumbilla* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos
D. *Cotésan Gispigniere, vecino de San Sebastián* y
D. *Antonio Urbiain, vecino de Leizaola*
y el registrador *no asistió*
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *el extremo norte*
de una finchera en el camino y en la margen
izquierda del arroyo Muntide, el cual se relacio-
na con el ángulo Norte de la borde Quisonca
por una distancia de doscientos noventa me-
tras en dirección Norte verdadera más o menos
cuarenta y cinco minutos Sur (brújula dos-
cientos setenta y un grados).

Al ir a hacer de dicho punto de partida
en dirección Norte verdadera (brújula más o
menos sesenta y cinco minutos) se fijó la
primera estaca en Muntide a sesenta y

metros de este al Sur verdadero (ciento sesenta y tres grados ochenta y cinco minutos) la segunda; a ochocientos metros de este al Oeste verdadero (ochocientos ochenta y tres grados ochenta y cinco minutos) la tercera; a trescientos metros de este al Oeste verdadero (trece grados ochenta y cinco minutos) la cuarta; a cien metros de este al Oeste verdadero (ciento tres grados ochenta y cinco minutos) la quinta; a doscientos metros de este al Norte verdadero (trece grados ochenta y cinco minutos) la sexta; a cien metros de este al Oeste verdadero (ciento tres grados ochenta y cinco minutos) la séptima, en monte Obliqueum di, en cinco las anteriores; a cien metros de este al Norte verdadero (trece grados ochenta y cinco minutos) la octava, en el monte veracruz; y con cien metros desde este al Oeste verdadero (ciento tres grados ochenta y cinco minutos) se llegó al punto de partida, quedando en demarcada esta línea conforme a su designación con las veinte perforaciones hechas en la superficie horizontal de dirección mil metros cuadrados.



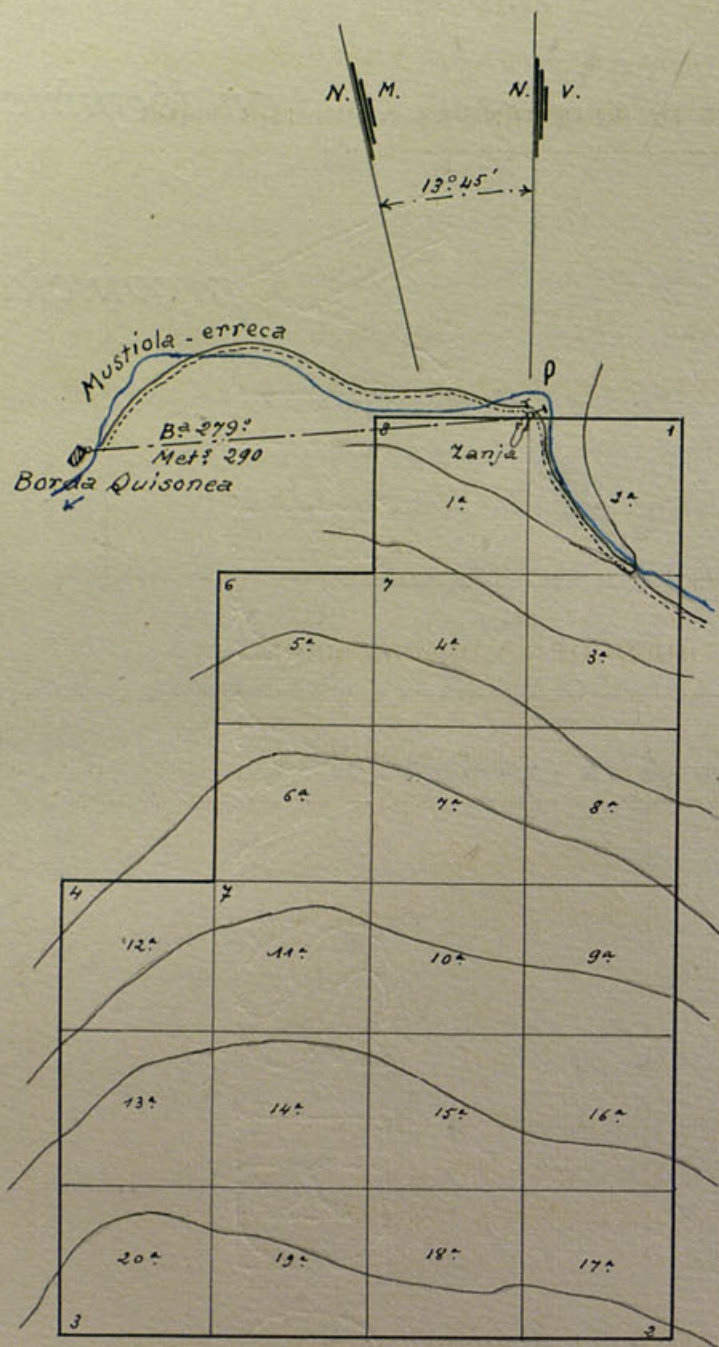
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de *Siemo*

titulada *Abandonada*

(número *2385*) sita en el paraje nombrado *Mustiola - erreca* término de *Lumbilla*



Escala de 1 : 5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el extremo Norte de una trinchera

1 2 8 estacas

1.ª 2.ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Mayo de 1918

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Goyena

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izaguirre

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Francisco D. de Alencázar

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *Licero*
 nombrada *Abandonada* cuyo expediente tiene el núm. *2385* sita en *Montida - enca*
 término municipal de *Lumbilla* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *10 de Jul*
1918 por el Ingeniero que suscribe el *2 de Mayo de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida, Al ángulo Este de la Corda Guisona	<i>279°</i>	<i>14°45'S</i>	<i>290</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>7 - 1</i>	<i>103°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Montida</i>	
<i>1 - 2</i>	<i>198°45'</i>	<i>Sur</i>	<i>600</i>		<i>Monte S. Luchanudi</i>	
<i>2 - 3</i>	<i>288°45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>400</i>		<i>id</i>	
<i>3 - 4</i>	<i>15°45'</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>		<i>id</i>	
<i>4 - 5</i>	<i>105°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>5 - 6</i>	<i>15°45'</i>	<i>Norte</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>6 - 7</i>	<i>103°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>7 - 8</i>	<i>13°45'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Montida - enca</i>	
<i>8 - 9</i>	<i>103°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>"</i>	
<i>Don Sebastian 25 de Mayo 1918</i>						
<i>J. Jadrague</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^\circ 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Enero de 1918

El punto de partida es el extremo N. de una trinchera en el camino y en la margen izquierda del reguero Muratiola. Linda esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Jadrague

PLANO de demarcación de la mina

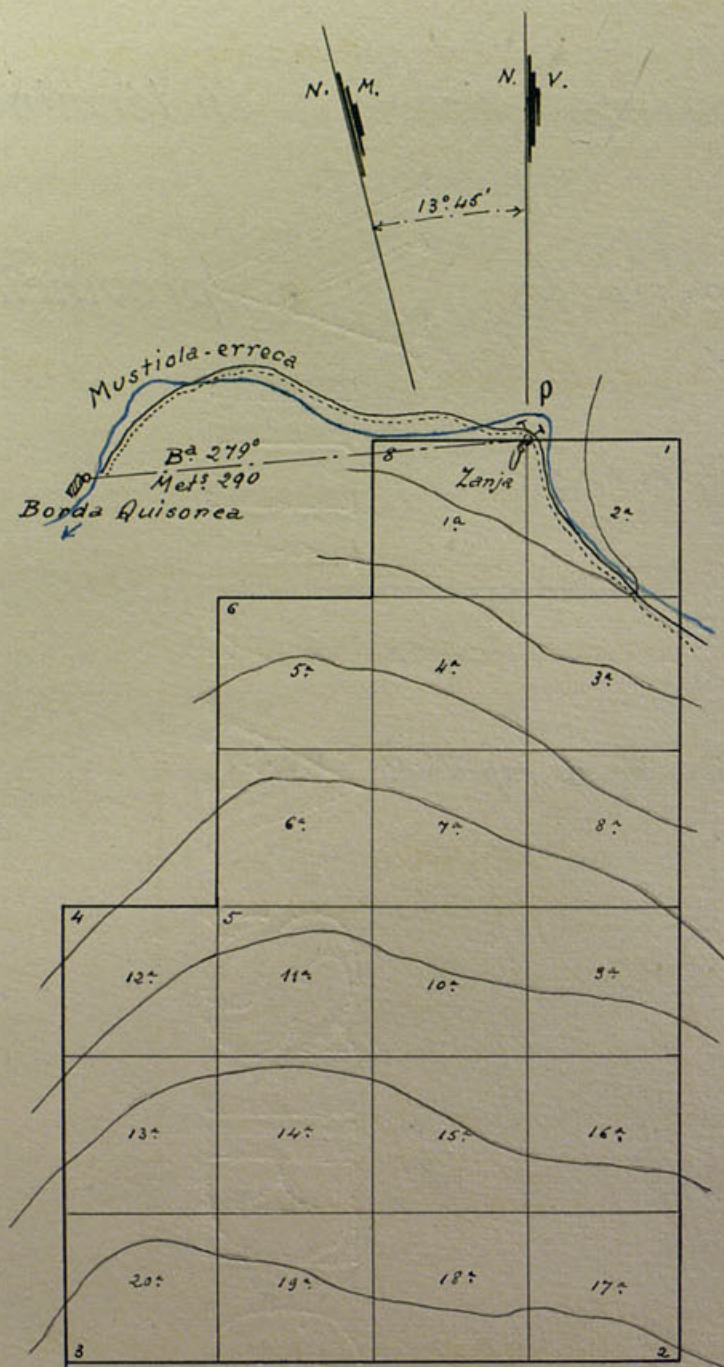
Abandonada en término
de *Sumbilla* provincia
de *Navarra*

Número de su expediente *2385*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *Licent* titulada *Abandonada*
(número *2385*) sita en el paraje nombrado *Mustiola-errea* término de *Lumbilla*



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el extremo Norte de una trinchera

1 2 P. estacas
1.ª 2.ª 20.ª pertenencias.

San Sebastián 25 de Mayo de 1918
El Auxiliar Facultativo,

Luciano Capinera

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

José Jadrague

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Heredia

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *Monte* pertenencias para la mina de *Luisa*
 nombrada *Abandonada* cuyo expediente tiene el núm. *2385* sita en *Montiela - enca*
 término municipal de *Lumbilla* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *10 Abril*
1918 por el Ingeniero que suscribe el *2 de Mayo de 1918*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde <i>P punto de partida;</i> <i>el ángulo Este de la loma Quisena</i>	<i>279°</i>	<i>14°45'S</i>	<i>290</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS o TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P - 1</i>	<i>103°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Montiela</i>	
<i>1 - 2</i>	<i>193°45'</i>	<i>Sur</i>	<i>600</i>		<i>Monte Schuchauendi</i>	
<i>2 - 3</i>	<i>203°45'</i>	<i>Oeste</i>	<i>400</i>		<i>id.</i>	
<i>3 - 4</i>	<i>13°45'</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>		<i>id.</i>	
<i>4 - 5</i>	<i>103°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>id.</i>	
<i>5 - 6</i>	<i>13°45'</i>	<i>Norte</i>	<i>200</i>		<i>id.</i>	
<i>6 - 7</i>	<i>103°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>id.</i>	
<i>7 - 8</i>	<i>13°45'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Montiela - enca</i>	
<i>8 - P</i>	<i>103°45'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>"</i>	

San Sebastián 25 de Mayo 1918

J. Jadrague

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $13^{\circ} 45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de Mayo de 1918.

El punto de partida es el extremo N. de una trinchera en el camino y en la margen izquierda del reguero Mustiola. Linder esta mina; por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos francos.

Jadrague

Providencia Se aprueba la demarcación verificada por este
registro minero titulado "Abandonada" n.º (2385) Dese
orden al Sr. Delegado especial de Hacienda para que se
entregue al Sr. Habilitado de Minas D. Manuel
Martínez el depósito constituido para gastos de demar-
cación remitiéndole al efecto el resguardo correspondien-
te y notifíquese al interesado para que en el plazo
de diez días y con todos desde el siguiente al de la noti-
ficación presente en papel de pago al Estado las can-
tidades necesarias para reintegro de las pertenencias
demarcadas y timbre del título de propiedad. Todo de
conformidad con lo que dispone el Art.º 53 del Regla-
mento Grial.

Pamplona 2. Junio 1918.

El Gobernador.

Calasium

Siligencia En el día de hoy queda cumplido lo
que se dispone por la anterior providencia
Pamplona 4 Junio 1918.
El Oficial de Fomento.

Providencia. Visto lo que dispone en sus párra-
fos 1º y 2º el artº 135 del reglamento general
al cuyo caso se halla comprendido el re-
gistrador de este expediente mineiro, por cuya
razon no ha podido serle notificada perso-
nalmente mi providencia fecha 2 del actual,
por lo que apruebo la denuncacion verifica-
da para su referido registro. Luego se dispo-
ner se publique lo presente en el Boletín o-
ficial de la provincia para que surta lo
efecto de notificacion la publicada en el
Boletín oficial de ayer, de conformidad con
los preceptos antes indicados.

Pamplona 4 junio 1918
El Gobernador.

N. A. A. A. A.

Providencia Habiendo transcurrido
el plazo legal sin haber sido pre-
sentado por el Interesado el papel de
pagos al Estado correspondiente al can-
tado de pertenencias demarcadas y ten-
ore del título de propiedad, luego en-
ambar este expediente quedando sin
efecto legal lo actuado. De conformidad
con lo establecido por el Artº 55 del Re-
glamento General Vigente Publíquese
esta providencia en el B.O. y notifíquese
en forma a los interesados haciendo
la declaración de Franco y Registrado
para el terreno una vez que sea fir-
me lo acordado.

Pamplona 18 Junio 1918

El Gobernador.

Christen

Providencia Suendo firme mi providencia anterior
por la que acordé caducar este expediente luego
en declarar franco y registrable el terreno correspon-
diente al mismo previniendo al propio tiempo 1.^o
Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913.
podrán ser presentadas nuevas solicitudes dentro de los
dos días siguientes a los que se sigue el Art. 149. del
Reglamento general han de transcurrir para que esta
providencia tenga sus efectos legales 2.^o Que si se
presenta una sola solicitante será admitida su
solicitud y si se presentan varias para admisi-
tidad todas abriéndose pública licitación entre ellas
previa la notificación y presentación de la fian-
za que dicho R.D. determina y 3.^o Que las
notas de oficina durante las cuales podrán
ser presentadas nuevas solicitudes serán de diez
a trece los días laborables.

Sanploma 14 Septiembre 1918.
El Gobernador.

Eni de Guayma